

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Dirección General de Infraestructura, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en Mérida, calle Enrique Díez Canedo s/n. (Polígono Nueva Ciudad), donde, asimismo, podrá examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el indicado Servicio, en horas de oficina.

Mérida, a 28 de enero de 1993.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

#### RELACION DE AFECTADOS

Obra. «Ampliación y mejora C-512 de Salamanca a Coria por Las Hurdes».

Tramo: CC-204 (Pozuelo de Zarcón)-C-526 (Coria).  
Término municipal: Calzadilla.

N.º Finca	PROPIETARIO	Superficie Expropiada
1	Carlos Carlos Rodríguez	500 M <sup>2</sup>
2	Flotilda Carlos Gordo	520 M <sup>2</sup>
3	Felipe Campo Berrueco	600 M <sup>2</sup>
4	Lucía Sánchez Cristo	10 M <sup>2</sup>
5	Francisco Alejandro Manzano	61,5 M <sup>2</sup>
6	Isabel Sánchez Sánchez	74 M <sup>2</sup>
7	Mateo Fidalgo González	85 M <sup>2</sup>
10	Victoria Sánchez Sánchez	138 M <sup>2</sup>
11	Mateo Fidalgo González	110 M <sup>2</sup>
13	Juana Hernández Manzano	57,5 M <sup>2</sup>
14	Vicente Muñoz Campos	244,5 M <sup>2</sup>
15	Elena Hierro Acosta	50 M <sup>2</sup>

NOTA: EDIFICACIONES. CORRALES

## II. Autoridades y Personal

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 1 de febrero de 1993, por la que se delegan en el Director General de la Función Pública determinadas competencias.*

La Ley 9/1992 de 18 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone en su artículo 4.3, que las modificaciones presupuestarias que afecten al Capítulo I, deberán ser informadas previamente por el Consejero de Presidencia y Trabajo.

Razones de agilidad en el trámite administrativo hacen aconsejable delegar la referida competencia en el órgano específicamente relacionado con la gestión de las materias objeto de delegación.

Por todo ello, y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 58.1

de la Ley 2/1984, de 7 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### RESUELVO:

Delegar en el Director General de la Función Pública la competencia que el artículo 4.3 de la Ley 9/1992, de 18 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura atribuye al Consejero de Presidencia y Trabajo.

Notifíquese al interesado y publíquese en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 1 de febrero de 1993.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Presidencia y Trabajo.